

**IRMANTAS JARUKAITIS**

Juez del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Septiembre de 2021

E-mail: [irmantas.jarukaitis@gmail.com](mailto:irmantas.jarukaitis@gmail.com)

Ya en 1950, Robert Schuman afirmó en su famosa declaración que “Europa no se hará de una vez, ni según un plan único, de manera que se construirá sobre la base de realizaciones concretas que creen primero una solidaridad de hecho”. La historia de la integración europea ha sido testigo de muchos pasos hacia delante, unos grandes y otros, pequeños (y, de hecho, también de algunos pasos se han dado hacia atrás). Así, desde una perspectiva más amplia y, desde el macro del proceso de integración de la UE, la adopción de los Reglamentos de la UE 2016/1103 y 2016/1104, de 24 de junio de 2016, por los que se aplica una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes matrimoniales y en materia de consecuencias patrimoniales de las uniones registradas, podría considerarse como uno de esos pequeños pasos que contribuyen al crecimiento de la solidaridad de hecho. No cabe duda que para los “destinatarios” de estas normas, ambos Reglamentos representan un enorme paso adelante que garantizan sus derechos y proporcionar seguridad jurídica en su vida cotidiana. Esto es así porque, tanto en la gestión diaria de sus bienes como, por ejemplo, en la ruptura de la pareja, tales parejas transnacionales dentro de la UE se enfrentan a muchas dificultades prácticas y jurídicas. Por otra parte, los problemas a los que se enfrentan las uniones registradas suelen estar predeterminados por las disparidades entre las normas aplicables a los efectos patrimoniales de dichas uniones, tanto en términos de derecho sustantivo como de derecho internacional privado. Situación que va ampliándose con el continuo aumento del número de familias y parejas transnacionales, evidenciando la relevancia de estas normas cuya plicación aumentará sin duda con el tiempo.

Ni que decir tiene que las normas en el ámbito del Derecho internacional privado tienden a ser complicadas y que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en este ámbito es un fiel reflejo de esta afirmación. Esta es una de las razones para felicitar a un equipo internacional de científicos por su empeño en emprender un complejo proyecto de investigación y entregar sus resultados en forma publicaciones en diferentes lenguas, y concretamente en español en la Revista internacional de doctrina y jurisprudencia con un número monográfico sobre la “Regulación europea en materia de regímenes económicos matrimoniales y sobre los efectos patrimoniales de las uniones registradas”, que destaca por la profundidad y el alcance del análisis realizado, ya que abarca con precisión no sólo cada uno de los aspectos de los Reglamentos gemelos, sino que también los explora en un contexto más amplio con relación a la normas nacionales de otros Estados y del marco normativo de la UE desarrollando la práctica de su aplicación. No me cabe duda de que tanto los académicos como los profesionales encontrarán en este volumen un recurso inestimable para su investigación posterior o su práctica jurídica diaria. Sin duda, dicha práctica jurídica dará lugar a controversias sobre distintos aspectos de la interpretación de los Reglamentos gemelos que permitirán al Tribunal de Justicia de la Unión Europea desempeñar su papel en el desarrollo del espacio jurídico común europeo.